

RESUMEN SOBRE LA TESIS DE MARIA DEL MAR DE LAS HERAS MUÑOZ

Madrid, 9 de agosto de 2017

I. ANTECEDENTES Y OBJETIVOS PROPUESTOS

Son frecuentes las críticas que desde distintos ámbitos y medios de comunicación se hacen sobre lo que consideran escaso uso de las Tecnologías de la Información y Comunicaciones (TIC) por el Sistema Judicial Español, sobre todo cuando se compara con el uso que están haciendo otros sectores tanto públicos, como privados de las mismas. Sin quitar la parte de razón que ampara dichas críticas, no es menos cierto que las mismas no entran a examinar y descubrir las posibles causas que condicionan en gran medida dicha situación. Tales causas son tratadas con profundidad en esta tesis, que muestra la gran complejidad de los sistemas judiciales. Complejidad que se traslada a los sistemas de e-justicia o “justicia electrónica” con los que referirnos a los sistemas de información que dan soporte a la gestión procesal electrónica.

En cuanto a los antecedentes y evolución del uso de las TIC por el Sistema Judicial Español, sin duda, se ha añadido una mayor complejidad, derivada de la transferencia de competencias en materia de Administración de Justicia a las Comunidades Autónomas que las tienen transferidas, lo que ha dado origen a que actualmente tengamos distintos sistemas informáticos que dan soporte a la gestión procesal. Llegar a esta situación no ha sido casual sino derivado de varios factores entre los que podemos señalar de forma relevante: el impacto en la gestión procesal, así como su repercusión en los distintos órdenes: Civil, Penal, Administrativo, etc. El vacío legal que ha existido hasta 2011 para poder acometer con bases sólidas los proyectos TIC en la Administración Justicia, a tal efecto la Ley 18/2011 y el RD 396/2013 constituyen el pilar necesario de los nuevos sistemas de gestión procesal que han de permitir el desarrollo de la e-Justicia en España. Ambos pertenecen al marco jurídico que es objeto de análisis en esta tesis.

Tampoco podemos dejar de citar, como uno de los principales antecedentes, las iniciativas llevadas a cabo en la UE a través de la Comisión Europea para la Eficacia de la Justicia (CEPEJ) del Consejo de Europa, sus estudios e investigaciones han dado origen a los relativamente recientes (2013) informes anuales denominados “The EU Justice Scoreboard” traducidos al español como “Cuadro de Indicadores de la Justicia en la UE”. El último de estos informes fue publicado en Marzo de 2015.

El objetivo fundamental y general de la investigación llevada a cabo en la tesis ha sido analizar y dar a conocer con profundidad el impacto que la introducción de las Tecnologías de la Información tiene en el Derecho Fundamental al Derecho a la Tutela Judicial Efectiva y, con carácter general, en la Administración de Justicia. Para llevar a cabo esta investigación se ha hecho imprescindible conocer el estado actual de las tecnologías, bajo la perspectiva de su uso, como instrumentos o herramientas al servicio del Derecho. Como segundo objetivo también se han analizado dichas tecnologías bajo la perspectiva de su posible utilización como herramientas de ayuda a la investigación en la “ciencia” del Derecho.

II. DESARROLLO DEL TRABAJO Y METODOLOGÍA

La tesis profundiza en la estructura sobre la que se asienta nuestro ordenamiento jurídico actual, desde la perspectiva del cambio producido por la entrada de las TIC en la operativa actual de Juzgados y Tribunales, lo cual permite mostrar un análisis de resultados no sólo a nivel nacional sino en dentro del ámbito judicial europeo. La tesis viene a demostrar que la introducción de las referidas tecnologías en el complejo aparato judicial nacional ha dejado de ser una realidad aislada, marcada por el descredito y escepticismo, para convertirse en una realidad segura y garante, a través de la implantación del Expediente judicial electrónico en un juzgado de Primera Instancia. El desarrollo de la tesis se ha llevado a cabo en tres capítulos, dentro de los cuales se ha hecho una estructuración del contenido en secciones, utilizando el criterio de redactar dos secciones por cada capítulo. Las conclusiones y hallazgos se presentan en el cuarto capítulo.

El primer capítulo “Administración de Justicia: fundamento, característica y situación actual” se compone de una sección primera “El Derecho a la Tutela Judicial Efectiva” cuyo contenido se centra en llevar a cabo una introducción relativa al contenido de este derecho profundizando en su esencia, así como en la características de los derechos que se derivan de éste. Respecto a la sección segunda “El Poder Judicial” se centra en el desarrollo del funcionamiento de los órganos y tribunales sitos en el territorio nacional, detallando la complejidad del sistema normativo español, así como el estudio de algunos de los defectos y posibles mejoras que ayudarían a mejorar nuestra Administración de Justicia.

El segundo capítulo “Información, Nuevas Tecnologías y Comunicaciones TIC” se dividen en una primera sección “Las Nuevas Tecnologías en el Derecho y sus herramientas informáticas de aplicación” que permite hacer un repaso por la normativa más importante en materia de Nuevas Tecnologías afecta a nuestro sistema de Derecho, así como se ha resaltado algunas de las aplicaciones informáticas más relevantes para que el Derecho pueda modernizarse, al igual que lo han hecho otras disciplinas. Por su parte, en la sección segunda “Comparación de los sistemas judiciales en el marco de la UE” se hace un análisis profuso acerca de la teoría de sistemas, la caracterización de los sistemas judiciales y la comparación de los mismos dentro del ámbito de la UE.

El tercer capítulo “Implantación del Expediente judicial electrónico: fundamento legal y caso práctico” analiza en su primera sección “La ley 18/2011 y el RD 396/2013 como marco jurídico de los nuevos sistemas de gestión procesal” cuyo contenido explica los principales aspectos que introduce la Ley reguladora del uso de las Nuevas Tecnologías en la actividad judicial y su desarrollo, a través de la normativa “ad hoc” que se ha ido elaborando para ampliar el contenido de algunos de los aspectos regulados en aquélla, así como establecer la definición y actuaciones del Comité técnico estatal de la Administración judicial electrónica como principal garante de la puesta en marcha del marco normativo de la Administración judicial electrónica. Por otra parte, la sección segunda “Caso práctico español: Justicia Digital” desarrolla la operativa llevada a cabo para la implantación del Expediente judicial electrónico en un juzgado

de Primera Instancia, constituyendo un hito histórico dentro de los juzgados de esta naturaleza en el territorio nacional.

En cuanto a la metodología, y con un sentido amplio, los métodos empleados para abordar la investigación han sido por una parte el método deductivo, ya que se ha partido de principios y consideraciones generales para alcanzar conclusiones de carácter particular, y por otro lado el método inductivo puesto que se ha partido de situaciones basadas en una operativa concreta para alcanzar conclusiones de carácter más general. De manera más particular, como complemento a los métodos antedichos y de manera subyacente se ha utilizado el método sistemático, el cual se caracteriza por analizar la información como parte de un todo relacionado (sistema), que al separarse aparece representado en diferentes subsistemas, con fuertes dependencias entre unos y otros, para formar parte de un todo global, en nuestro caso el Sistema Judicial de España.

En relación con las Técnicas de investigación utilizadas, las fuentes que se han tenido en cuenta tienen un origen legislativo, doctrinal, convencional, jurisprudencial, páginas Web o de otra naturaleza:

- Legislativa. Con base tanto en el ordenamiento sustantivo como al procesal, así como las normas que tienen un origen internacional o las dictadas en el seno de la Unión Europea.
- Doctrinal. Basado en la búsqueda y reseña de las teorías, tesis o posiciones de los autores que de una manera solvente se han pronunciado.
- Convencional. Papel destacado juegan los convenios de cooperación tecnológica o de cesión de datos, adoptados por los organismos e instituciones competentes. .
- Jurisprudencial. En base a la reseña y el análisis a las sentencias dictadas por el Tribunal Supremo, los Tribunales Superiores de Justicia y el Tribunal Constitucional.
- Internet u otros accesos telemáticos. La obtención de información en páginas Web adecuadas y solventes, ha facilitado en gran medida la labor investigadora. Sobre esta cuestión, también el acceso a las páginas del Ministerio de Justicia, el Consejo General del Poder Judicial, el Portal de la Administración de Justicia, etc. ha sido determinante para obtener una gran cantidad de información, que, de otro modo, su hallazgo se hubiera convertido en una labor, prácticamente, imposible.
- Fuentes de diversa naturaleza. La asistencia a congresos, cursos, seminarios, etc. ha sido necesario para apoyar esta investigación.

III. APORTACIONES DE CARÁCTER GENÉRICO O EXPERIMENTAL

Como se detalla en el capítulo cuarto de la tesis son muchas las conclusiones que se han obtenido en la investigación pero no es objeto de este apartado reproducirlas sino tratar de hacer una síntesis de las mismas, sin poder eludir el riesgo de dejar fuera algunas de dichas aportaciones.

Como primera aportación podemos destacar el impacto positivo que se produce en “El Derecho a la Tutela Judicial Efectiva”, en primer lugar porque las TIC, una vez implantadas en todos los juzgados, juegan un papel fundamental para permitir reducir los tiempos de los

procesos judiciales, pero no solo eso, también amplían las capacidades de información, control, garantías y seguridad de la información utilizada en dichos procesos. Por supuesto que también la automatización de procesos manuales, suponen ahorros muy importantes derivados tanto del aumento de productividad de las personas usuarias de los nuevos sistemas de información que dan soporte y servicios a la gestión procesal, como de la eliminación paulatina del soporte documental en papel, utilizado a gran escala en el proceso manual, así como de las grandes necesidades de espacio físico requerido para su almacenaje. Pero nos engañaríamos si consideráramos que por la simple introducción de las TIC podemos alcanzar las mejoras apuntadas. Cuando en cualquier organización se automatiza o semiautomatiza un proceso manual se produce un impacto en dicha organización, tanto mayor cuanto más complejo e importante es el proceso, lo que obliga a reorganizar los recursos humanos que participan en el mismo. En este sentido, se deberá tener presente que la mayor eficacia y eficiencia de la Administración de Justicia se producirá en gran medida si dicha reorganización y disposición de recursos humanos y materiales se lleva a cabo en conjunción con la implantación de los nuevos sistemas informáticos que darán soporte a la gestión procesal. Algunas de las conclusiones más detalladas sobre esta primera aportación general se desprenden de la investigación realizada en el capítulo primero

Como segunda aportación de carácter general podríamos destacar lo que nos ofrecen actualmente las TIC como herramientas de gran ayuda, no solo para hacer posible la e-justicia con el soporte de los sistemas de información de gestión procesal que se están construyendo e implantando, sino también como herramientas de ayuda a la investigación en la “ciencia” del Derecho; nuevas herramientas y tecnologías como las denominadas; “sistemas de soporte a la decisión”, “minería de datos”, “representación y modelización del conocimiento”, “Big Data” “Ontologías” “Web semántica”, etc. son en realidad poderosos instrumentos para mejorar las capacidades de tratamiento de información en los sistemas judiciales y para la investigación en el Derecho. Sacar buen provecho de estas herramientas nos obliga a entrar de lleno en el estudio de la complejidad de los sistemas judiciales, que bajo la teoría de sistemas se sitúa en el nivel más alto, y entrar de lleno en las metodologías disponibles para la resolución de los problemas que se presentan en sistemas complejos y muy complejos basados en actividades realizadas por las personas. La comprensión y críticas de mejora de los “Cuadro de indicadores de la Justicia de la UE”, adquieren gran aportación de conocimientos bajo la visión sistémica de los sistemas judiciales de los veintiocho países de la UE que son comparados. Como en el caso anterior, conclusiones más detalladas sobre esta segunda aportación general se desprenden de la investigación realizada en el capítulo segundo.

Como tercera aportación de carácter general he de referirme a la normativa aprobada referente al uso de las Nuevas Tecnologías en la Administración de Justicia, tales como la Ley 18/2011, de 5 de julio y el RD 396/2013, de 7 de junio, constituyendo el punto de partida necesario para establecer las bases de la modernización judicial electrónica, ya que la referida ley se centra en establecer los instrumentos necesarios para la utilización de las aplicaciones y sistemas informáticos dentro del ámbito de la Justicia electrónica. Por otra parte, el CTEAJE nace como órgano necesario para aunar la colegiación de esfuerzos entre las principales instituciones judiciales y las comunidades con competencias en materia de Justicia, erigido como el motor impulsor de la modernización por su liderazgo en la creación de los diferentes

grupos de trabajo encargados de llevar la tecnología al ámbito procesal, así como por su papel protagonista encargado de velar para que no se produzca una duplicidad de esfuerzos, gastos y recursos, para lo cual uno de sus principales cometidos será motivar la reutilización y transferencia de la tecnología entre los diferentes actores que participan activamente en su ámbito.

Finalmente, dentro de este último capítulo, y como desarrollo práctico de los capítulos anteriores se ha expuesto un caso práctico relativo a la implantación del Expediente Judicial Electrónico en un juzgado de Primera Instancia, como primer paso del denominado proceso "Justicia digital". A través del mismo se observa, de una manera real, cómo la introducción de la tecnología lleva a cabo un proceso de transformación dentro de la operativa de los juzgados, transformando su día a día del papel al uso de instrumentos electrónicos, lo cual origina la introducción de nuevos conceptos en el ámbito procesal relativos al documento judicial electrónico, el expediente judicial electrónico, las copias electrónicas, etc. Como en los casos anteriores, conclusiones más detalladas sobre esta tercera aportación general se desprenden de la investigación realizada en el capítulo tercero.